

1



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL



FECHA: 12/06/24
HORA: 10:45
RESIBIDO: Rosabitz
Comandante edicto

OFICIO NO. 527/2024-CH
EXP. NO. 23-1064-120F
ASUNTO: Se requiere informe.

**C. COMISIONADO DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.**

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de marzo del año 2024, dos mil veinticuatro, dictado en el **Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Desaparición de personas**, promovido por la C. **N1-ELIMINADO 1** radicado bajo el expediente **23-1064-120F** y de conformidad al artículo 19 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, se ordenó girar a usted el presente, a fin de que remita, en el término de tres días y en copia certificada, la información pertinente que obre en sus expedientes respecto del C. **N2-ELIMINADO 1**

Asimismo, y de conformidad al artículo 21 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, **se remite un Edicto a fin de que se publique en el sitio destinado en la Comisión**, en los términos en el precisado, debiendo exentarse de cualquier costo que pudiera generar la publicación, de conformidad a la fracción III del artículo 3 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de Mayo del año 2024.

LIC. AGUSTÍN SANTA CRUZ RAMÍREZ
JUEZ SEGUNDO MIXTO CIVIL FAMILIAR Y MERCANTIL

"2024, año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".



SIN TEXTO





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER JUDICIAL

2

"EDICTO"

Por medio del presente, SE CITA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DEL C.

N3-ELIMINADO 1
N5-ELIMINADO 1 promovido por la C. N4-ELIMINADO 1

radicado bajo el expediente 23-1064-120F, radicado ante este Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, haciéndoles saber que se les concede el término legal de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado a interponer la oposición que les pudiese corresponder, junto con las pruebas que se estimen convenientes.

ATENTAMENTE.

TECOMÁN, COL. 30 DE MAYO DEL 2024.



JUZGADO MIXTO
CIVIL FAMILIAR Y MERCANTIL

CHAPULA

LICDA. ROCIO DEL CARMEN CHAPULA VALLE.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

"PARA PUBLICARSE POR TRES OCASIONES EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES, LOS CUALES SE CONTARÁN SIN TOMAR EN CUENTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO".

"2024, año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".



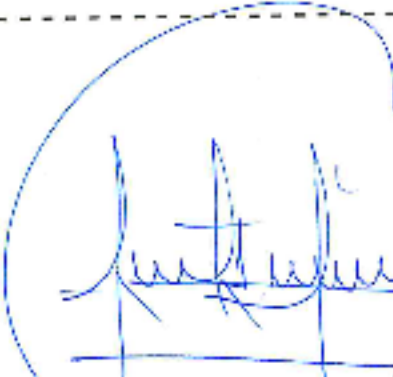



- - - El suscrito **LIC. ROBERTO RAMÍREZ**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos. -

----- **C E R T I F I C O** -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas certificadas que consta de 02 dos fojas útiles, concuerdan fiel y legalmente con sus originales mismas que tuve a la vista y previo cotejo se certifican y expiden; en la Ciudad de Colima, Colima., a 12 doce de junio de 2024, dos mil veinticuatro. -

DOY FE -----



LIC. ROBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

3.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

4.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

5.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."